República Argentina
Provincia del Chubut
Ministerio de Economía y Crédito Público

Dirección General de Rentas

Rawson, 26 AGO 2010

VISTO:

La Ley XXIV N° 38 Anexo A (antes Ley 5.450), el Expte. N° 1414/10-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10° inciso 12 de la Ley del visto faculta a la Dirección General de Rentas, a dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información;

785 / 10

Que el Artículo 123° de la mencionada Ley autoriza a La Dirección, cuando ésta lo establezca, a designar Agentes de Retención, Percepción y/o información a las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica, los organismos de la Administración Central (Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo), Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado de los niveles Nacional, Provincial y Municipal y toda entidad que intervenga en operaciones o actos que constituyan hechos imponibles a los efectos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ajustándose a los procedimientos que establezca La Dirección;

Que las actividades desarrolladas por la empresa **Petrosar Producción y Servicios Sociedad Anónima**, C.U.I.T. N° 30-53983668-0 con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 5651 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, la encuadran en los sujetos mencionados en el considerando precedente;

Que corresponde se lo designe Agente de Retención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales.-

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **DESIGNAR** Agente de Retención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa **Petrosar Producción y Servicios Sociedad Anónima.,** C.U.I.T. N° 30-53983668-0, domiciliada en Hipólito Yrigoyen N° 5.651 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 21.011.-

Artículo 2°: **NOTIFICAR** a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

Artículo 3°: **REGISTRESE**, Comuníquese a los interesados, al Departamento Agentes de Retención y Percepción, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCION Nro. 785 /10-DGR

Lic. Rosario G. WILLIAMS
Asesoría de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas